

RESOLUCIÓN N° 409

JOSÉ C. PAZ, 03 AGO 2021

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1960 del 9 de junio de 2021, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020 y el Expediente 788/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1960 del 9 de junio de 2021, se aprobó la asignación y transferencia de fondos para financiar el proyecto COMUNIDAD CONECTADA UNPAZ en el marco de "REDES: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS" creada mediante Resolución N° 1450/2020 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que, dicho financiamiento es previsto con destino específico a financiar los gastos corrientes y de capital de los proyectos presentados por las UNIVERSIDADES NACIONALES en el marco de "REDES: PROGRAMA

UNPAZ


UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS”, en concepto de gastos del proyecto serán distribuidos según lo que figura en la resolución de transferencia de los recursos.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$1.723.000,00) a efectos de financiar gastos corrientes y de capital del proyecto COMUNIDAD CONECTADA UNPAZ en el marco de “REDES: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS”.

Que dado que es un financiamiento con la finalidad de fortalecer una de las funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD como lo es la EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, se designa como Directora a la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la Lic. HERRERA Ana Laura, personal de esta UNIVERSIDAD, para llevar adelante la ejecución y rendición de las diferentes propuestas en el marco de dicho financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomo conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la

UNPAZ


presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del financiamiento para el proyecto COMUNIDAD CONECTADA UNPAZ en el marco de "REDES: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESPACIOS COMUNITARIOS", quedando a cargo de su Dirección la Lic. Ana Laura HERRERA DNI 22.666.613, SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNPAZ.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en los presupuestos de los correspondientes Proyectos. Dichos anticipos, se rendirán a

UNPAZ


esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de los Proyectos. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

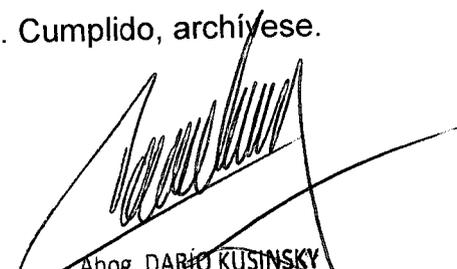
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo de la Red Programática 06.01.45.01 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora es responsable de la ejecución, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 409


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 409**

ANEXO I

ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado:

N° Orden Con probante 1	Razón Social Proveedor	Con probante		Fecha Emisión	Concepto ²	In porte \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						\$ 0,00	

Firma

Aclaración.....

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71185548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

UNPAZ
